

RR.PP- 252/127 - 16



CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.ª REGION MILITAR

*Sobresido*

Juzgado núm. 1 Teruel  
En Zaragoza, Candelija 7-1ª

Ref. al núm. 1889

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.S. el adjunto testimonio de la resolución recaída en el P.S.O. nº 25-44 contra PEDRO CLEMENTE GIL Y OTROS, para su constancia en esa Audiencia,

Ruego acuse recibo para constancia en Autos.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Zaragoza 13 de Julio de 1944

EL JUEZ INSTRUCTOR



*[Firma manuscrita]*

Al contestar cítese núm. de referencia y del juzgado

SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

TERUEL.



JOSE CALVO HERAS, SOLDADO DEL BATALLON DE MONTAÑA N° 114, SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR NUMERO UNO DE TERUEL, Y DEL P.S.O. n° 25-44 seguido contra PEDRO CLEMENTE GIL Y OTROS del que es Juez el CAPITAN DE ARTILLERIA DON RAFAEL LATORRE PINA:

C E R T I F I C O : que en los folios que a continuacion se expresaran en su parte pertinente dicen:

Al folio 203 decreto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Region que copiado literalmente dice: Excmo. Sr.-Se ha instruido la presente causa n° 25044 para esclarecer la situacion del procesado TOMAS BENAJES JULIAN.-durante el periodo rojo.-De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que el procesado TOMAS BENAJES JULIAN de significacion politica izquierda, realizo durante dicho periodo de tiempo actos que pudieran revestir caracter de delito.-Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en Orden a la represion de las responsabilidades criminales contraidas con ocasion del Alzamiento Nacional y sus disposiciones complementarias, y en consideracion ademas, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo suficientemente grave para justificar en su dia una pena de las que actualmente producen la prision del reo, pudiera V.E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo a lo dispuesto en el numero 1 del articulo 538 delCodigo de Justicia Militar.-Si V.E. asi lo acuerda, volveran las actuaciones a su Instructor para notificacion, libertad definitiva del procesado, sino estuviera sujeto a otras responsabilidades, remision de testimonios al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia provincial de Teruel y Estadística.-En cuanto a los encartados PEDRO CLEMENTE GIL/SILVESTRE BERNAD SAURA/EUGENIO TENA PRADES/MANUEL ROBRES PEÑARROYA/ENRIQUE ROYO VICENTE/EVARISTO PONZ JULIAN/ELEUTERIO CLEMENTE GIL Y EDUARDO MONFORTE BADAL acreditado en autos por testimonio de sentencia, que han sido Juzgados y condenados por los mismos hechos en Consejo de Guerra, es procedente decretar el sobreseimiento definitivo con relacion a los mismos a tenor del numero 2 del articulo 536 delCodigo de Justicia Militar.-Si V.E. asi lo acuerda pasaran los autos al Juez Instructor para notificacion, deducion de testimonios y demas diligencias de ejecucion.-V.E. no obstante resolvera.-Zaragoza a 6 de Julio de 1944.-El Auditor.-Firmado Ilegible.-Hay un sello en tinta de la Auditoria de Guerra de la 5ª Region Militar.---

Al folio 204 obra decreto del Excmo. Sr. Capitan General de la Region que dice:-En Zaragoza a 10 de Julio de 1944.-De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa por lo que respecta a los encartados PEDRO CLEMENTE GIL/SILVESTRE BERNAD SAURA, EUGENIO TENA PRADES/ MANUEL ROBRES PEÑARROYA/ ENRIQUE ROYO VICENTE/ EVARISTO PONZ JULIAN/ ELEUTERIO CLEMENTE GIL/ Y EDUARDO MONFORTE BADAL y el sobreseimiento provisional por lo que se refiere al procesado TOMAS BENAJES JULIAN.-Pasen los Autos a su Instructor, Juez Militar numero 1 de Teruel en Plaza para la practica de las diligencias de ejecucion pertinentes.-El Capitan General.-Monasterio.-Firmado y rubricado.---

Y para que conste y su remision a la Audiencia Provincial de Teruel

explico el presente con el Vº.Bº. de S.Sª. en Zaragoza a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EL SECRETARIO

Vº.Bº.

EL JUEZ INSTRUCTOR



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*